



21 de agosto de 2017

(17-4462)

Página: 1/1

Original: inglés

**UNIÓN EUROPEA - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE EL BIODIÉSEL
PROCEDENTE DE LA ARGENTINA**

INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LA UNIÓN EUROPEA

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 18 de agosto de 2017, dirigida por la delegación de la Unión Europea al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia *Unión Europea - Medidas antidumping sobre el biodiésel procedente de la Argentina* (WT/DS473)

La Unión Europea presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD").

El 26 de octubre de 2016, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones con respecto a la diferencia *Unión Europea - Medidas antidumping sobre el biodiésel procedente de la Argentina* (WT/DS473). En la reunión del OSD de 23 de noviembre de 2016, la Unión Europea informó al OSD de que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 21 del ESD, se proponía aplicar las recomendaciones y resoluciones formuladas por el OSD en esta diferencia de manera que respetara sus obligaciones en el marco de la OMC. El 9 de diciembre de 2016, la Unión Europea y la Argentina informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para que la Unión Europea aplicara las recomendaciones y resoluciones del OSD expiraría el 10 de agosto de 2017. El 9 de agosto de 2017, la Unión Europea y la Argentina informaron al OSD de que habían convenido de común acuerdo en modificar el plazo prudencial para que expire el 28 de septiembre de 2017.

Con respecto a las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas al Reglamento de Ejecución (UE) N° 1194/2013 del Consejo de 19 de noviembre de 2013, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de biodiésel originario de la Argentina e Indonesia (DO 2013 L 315, de 26 de noviembre de 2013, página 2), se inició una reconsideración con la publicación de un anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2016 (el "anuncio") (DO C 476, de 20 de diciembre de 2016, página 3). Mediante el anuncio se informó a las partes interesadas de las medidas previstas por la Unión Europea para aplicar esas recomendaciones y resoluciones del OSD.

El procedimiento pertinente, sobre la base del anuncio, se encuentra en curso y está previsto que concluya en fecha próxima.
